

## IVA – RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS AGENCIAS DE VIAJES. 2ª PARTE Cálculo de la BI

### PRÁCTICA

**Primero.-** Determinar la Base Imponible del REAV operación a operación y RG si es el caso con los siguientes datos:

Viaje a Málaga por 10.500€ (PVP), se trata de un particular.

Se le concede un descuento en factura por importe de 250€

Para la realización de dicho viaje se han utilizado los siguientes servicios, adquiridos a terceros con impuestos incluidos:

Billetes de avión 1.800€

Hotel 3.800€ - (380€ + 79,80€) = 3.340,20€ importe a pagar -entre paréntesis, el importe de la comisión del hotel -

Curso de buceo 600€

Alquiler de un coche sin conductor por importe de 356€

Seguro de viaje de 125€

Para la realización del viaje la agencia ha incurrido en los siguientes costes, con impuestos incluidos en su caso:

Teléfono para la contratación de los servicios anteriores 32€

Publicidad para oferta el viaje 175€

Ha pagado comisiones a un intermediario por importe de 525€

El hotel ha realizado una autofactura por la comisión por intermediación por importe de 380€ + IVA, por entender aquel que la operación es en nombre y por cuenta de terceros.

La AAVV ha puesto a disposición del cliente un empleado en Málaga para que les acompañe en sus desplazamientos y les haga de guía por la ciudad. El coste de dicho empleado para la agencia es de 756€, el precio de mercado de dicho guía sería de 982€ + IVA.

**Segundo.-** Determinar la Base Imponible del REAV operación a operación con los siguientes datos:

Una agencia de viajes ha organizado un viaje combinado a Grecia y Turquía por importe de 6.802€, los gastos incurridos del viaje son los siguientes:

a) Bienes y servicios adquiridos a terceros para el viaje a Grecia:	
Transporte	1.802€
Hotel	1.132€
Guía de viaje	300€
Entradas a espectáculos	183€

b) Bienes y servicios adquiridos a terceros para el viaje a Turquía:	
Transporte	975€
Hotel	632€
Guía de viaje	225€
Restaurante	125€

**Tercero.-** Determinar la Base Imponible del REAV operación a operación con los siguientes datos:

Una agencia de viajes vende un viaje a Francia por importe de 3.800€, cobrado en su totalidad en el momento de firmar el contrato de viaje.

Para la realización de dicho viaje se ha previsto los siguientes costes, adquiridos a un tercero, en beneficio del viajero:

Billete de avión	1.200€
Hotel	935€
Guía de viaje	251€
Restaurante	381€
Entrada a un espectáculo musical	165€
Entrada a un partido de futbol	126€

En el momento de cierre del periodo de liquidación “n” se habían adquiridos los siguientes servicios, el billete de avión, el hotel y la guía de viajes

Durante el siguiente periodo de liquidación “n+1” se recibió la factura definitiva del hotel por importe de 993€, y se adquirió el resto de servicios.

**Determinar la base imponible del periodo “n” y del periodo “n+1”.**

**Cuarto.-** Determinar la Base Imponible del REAV de manera provisional con regularización en la última liquidación del año 2019 para cada periodo impositivo del mismo año, con los siguientes datos:

Margen bruto 2018 operaciones exentas	235.000€
Margen bruto 2018 operaciones sujetas y gravadas	432.452€
Operaciones totales del año 2018	3.335.432€
Operaciones exentas del año 2018	1.123.432€
Ventas REAV 2019 no exentas	
	1T 362.435€
	2T 452.631€
	3T 1.536.956€
	4T 563.432€

Costes totales del año 2019 aplicables a las operaciones sujetas y gravadas del REAV  
2.332.363€